

D. JOSE-MARIA GINER CARCELERO, Secretario del Ayuntamiento de AGUAVIVA, Provincia de Teruel.

CERTIFICO: Que examinado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día veinte de Abril de dos mil dieciséis, copiado literalmente dice así:

En Aguaviva a veinte de Abril de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Clemente Guillén, se reunió en sesión Ordinaria en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Miguel-Angel Margelí Monfil, D<sup>a</sup> Angie-Tamahra Germán Pereira, D. Pablo- Miguel Ciprés Margelí, D. Rafael Cervera Margelí y D. Angel Galve Folch, así como del Secretario-Interventor D. José-María Giner Carcelero. No asiste el concejal D. José Carcelero Guarch, el cual ha excusado su asistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**I.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Sr. Alcalde pregunta a los reunidos si alguien tiene que hacer alguna alegación al borrador del Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de 3 de Febrero de 2.016, que ha sido repartida con la convocatoria.

Sometido a votación, queda aprobada por unanimidad de los seis miembros presentes de los siete que componen la Corporación.

**II.- RESOLUCION ALCALDIA.-LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO**

**2.015**: Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 8 de Abril de 2.016 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2015, del siguiente tenor literal:

D/D<sup>a</sup> AITOR CLEMENTE GUILLEN, ALCALDE del Ayuntamiento de Aguaviva, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2015, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

**RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	700.997,12	516.543,30		184.453,82
b) Operaciones de capital	269.743,12	279.512,87		-9.769,75
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	970.740,24	796.056,17		174.684,07
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	13.333,34		-13.333,34
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	13.333,34		-13.333,34
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>970.740,24</b>	<b>809.389,51</b>		<b>161.350,73</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>161.350,73</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		330.938,30
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		132.768,71
430	- (+) del Presupuesto corriente	74.492,59	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	58.276,12	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		232.473,37
400	- (+) del Presupuesto corriente	172.540,38	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	51.057,43	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	8.875,56	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		231.233,64
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		25.940,02
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>205.293,62</b>

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
------------------	---------

Créditos iniciales	984.570,42
Modificaciones de créditos	5.987,02
Créditos definitivos	990.557,44
Gastos Comprometidos	809.389,51
Obligaciones reconocidas netas	809.389,51
Pagos realizados	636.849,13
Obligaciones pendientes de pago	172.540,38
Remanentes de crédito	181.167,93

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	984.570,42
Modificaciones de previsiones	5.987,02
Previsiones definitivas	990.557,44
Derechos reconocidos netos	970.740,24
Recaudación neta	896.247,65
Derechos pendientes de cobro	74.492,59
Exceso previsiones	19.817,20

**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

La Corporación se da por enterada del Decreto.

**III.- APROBACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y EXPLOTACION DEL BAR-TERRAZA DE AGUAVIVA (TERUEL):**

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de que dada la situación, del próximo vencimiento del contrato actual, del Parque-Polideportivo Municipal, es necesario realizar la licitación para la "Gestión del servicio de Instalaciones del Polideportivo Municipal y Explotación del Bar-Terraza de Aguaviva(Teruel)".

Tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad de los seis miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, convocando su licitación.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá el contrato de "Gestión del servicio de Instalaciones del Polideportivo Municipal y Explotación del Bar-Terraza de Aguaviva(Teruel)", por

procedimiento abierto, oferta más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto.

3.- Publicar por medio de Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel el anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**IV.- BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, PARA LA PROVISION CON CARÁCTER LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A CON DEDICACION PARCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. APROBACION:**

Vistas las bases de la Convocatoria del Proceso selectivo, mediante Concurso-Oposición, para la provisión con carácter laboral fijo de una plaza de limpiador/a con dedicación parcial, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Tras la correspondiente deliberación se acuerda por unanimidad, de los seis miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

1º.- Aprobar la contratación de la plaza de limpiador/a con dedicación parcial.

2º.- Aprobar las Bases de la convocatoria.

3º.- Publicar el texto íntegro de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**V.- BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, PARA LA PROVISION CON CARÁCTER LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CON DEDICACION PARCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. APROBACION:**

Vistas las bases de la Convocatoria del Proceso selectivo, mediante Concurso-Oposición, para la provisión con carácter laboral fijo de una plaza de Encargado de instalaciones Deportivas con dedicación parcial, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Tras la correspondiente deliberación se acuerda por unanimidad, de los seis miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

1º.- Aprobar la contratación de la plaza de Encargado de Instalaciones Deportivas con dedicación parcial.

2º.- Aprobar las Bases de la convocatoria.

3º.- Publicar el texto íntegro de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**VI.- APROBACION REGLAMENTO MUNICIPAL CENTRO DE DIA-VIVIENDA TUTELADA:** Visto que este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 3 de Mayo de 2.004 aprobó inicialmente el Reglamento Municipal de Vivienda Tutelada y Centro de Día.

Visto que el devenir del tiempo y la necesidad de corregir, actualizar y añadir nuevos artículos hace precisa, mejor que la modificación, la aprobación de uno nuevo y derogar el anterior.

Dada cuenta del Reglamento, elaborado de Funcionamiento interno del Centro Rural de Atención al Anciano de Aguaviva, para Centro de Día-Vivienda Tutelada.

De conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1.999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y 130 del Decreto 347/2.002 de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Tras la correspondiente deliberación se acuerda por unanimidad, de los seis miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

1º.- Aprobar inicialmente del Reglamento mencionado, derogando a su vez el anterior.

2º.- Que se exponga al público por el plazo de 30 días hábiles, para que dentro de este plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3º.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo y se publicará el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de Teruel.

#### **VII.- CONVENIO COLABORACION CON ASOCIACION CULTURAL CALIU:**

El Ayuntamiento de Aguaviva, recoge en su presupuesto para el ejercicio 2.016, partida presupuestaria para Convenios con Asociaciones Culturales y Deportivas, para subvencionar actividades en materia de cultura.

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la "Asociación Cultural CALIU" tienen interés público para el Municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno acuerda por unanimidad, de los seis miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la "Asociación Cultural CALIU" y el Ayuntamiento de Aguaviva para la financiación de actividades en materia de cultura

durante 2.016, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 2.000 Euros.

Segundo.-Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3300-48000 del vigente presupuesto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

#### **VIII.- CONVENIO COLABORACION CON ASOCIACION CULTURAL**

**RONDALLA DE AGUAVIVA:** El Ayuntamiento de Aguaviva, recoge en su presupuesto para el ejercicio 2.016, partida presupuestaria para Convenios con Asociaciones Culturales y Deportivas, para subvencionar actividades en materia de cultura.

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la "Asociación Cultural Rondalla de Aguaviva" tienen interés público para el Municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno acuerda por unanimidad, de los seis miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la "Asociación Cultural Rondalla de Aguaviva" y el Ayuntamiento de Aguaviva para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2.016, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 1.250 Euros.

Segundo.-Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3300-48000 del vigente presupuesto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

#### **IX.- CONVENIO COLABORACION CON ASOCIACION AMPA LA FONT:**

El Ayuntamiento de Aguaviva, recoge en su presupuesto para el ejercicio 2.016, partida presupuestaria para Convenios con Asociaciones Culturales y Deportivas, para subvencionar actividades en materia de cultura.

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la "Asociación AMPA LA FONT" tienen interés público para el Municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas

no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno acuerda por unanimidad, de los seis miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la "Asociación AMPA LA FONT" y el Ayuntamiento de Aguaviva para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2.016, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 650 Euros.

Segundo.-Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3300-48000 del vigente presupuesto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

#### **X.- CONVENIO COLABORACION CON ASOCIACION EL BERGANTES NO SE**

**TOCA:** El Ayuntamiento de Aguaviva, recoge en su presupuesto para el ejercicio 2.016, partida presupuestaria para Convenios con Asociaciones Culturales y Deportivas, para subvencionar actividades en materia de cultura.

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la "Asociación EL BERGANTES NO SE TOCA" tienen interés público para el Municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno acuerda por unanimidad, de los seis miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la "Asociación EL BERGANTES NO SE TOCA" y el Ayuntamiento de Aguaviva para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2.016, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 500 Euros.

Segundo.-Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3300-48000 del vigente presupuesto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

**XI.- CONVENIO COLABORACION CON CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL**

**AGUAVIVA FUTBOL SALA:** El Ayuntamiento de Aguaviva, recoge en su presupuesto para el ejercicio 2.016, partida presupuestaria para Convenios con Asociaciones Culturales y Deportivas, para subvencionar actividades en materia de cultura.

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por el "CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AGUAVIVA FUTBOL SALA" tienen interés público para el Municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno acuerda por unanimidad, de los seis miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el "CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AGUAVIVA FUTBOL SALA" y el Ayuntamiento de Aguaviva para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2.016, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 300 Euros.

Segundo.-Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3300-48000 del vigente presupuesto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

**XII.- CONVENIO COLABORACION CON COMISION ORGANIZADORA DEL 400 ANIVERSARIO DE LA CONCORDIA ENTRE LA GINEBROSA, AGUAVIVA Y MAS DE LAS MATAS (1611-2011):**

El Ayuntamiento de Aguaviva, recoge en su presupuesto para el ejercicio 2.016, partida presupuestaria para Convenios con Asociaciones Culturales y Deportivas, para subvencionar actividades en materia de cultura.

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la "COMISION ORGANIZADORA DEL 400 ANIVERSARIO DE LA CONCORDIA ENTRE LA GINEBROSA, AGUAVIVA Y MAS DE LAS MATAS" tienen interés público para el Municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.



A la vista de ello, el Pleno acuerda por unanimidad, de los seis miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la "COMISION ORGANIZADORA DEL 400 ANIVERSARIO DE LA CONCORDIA ENTRE LA GINEBROSA, AGUAVIVA Y MAS DE LAS MATAS" y el Ayuntamiento de Aguaviva para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2.016, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 300 Euros.

Segundo.-Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3300-48000 del vigente presupuesto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

### **XIII.- DECLARACION SANTISIMO MISTERIO COMO FIESTA DE INTERES LOCAL:**

La celebración del Santísimo Misterio tiene lugar cada 28 de agosto en conmemoración de los hechos ocurridos en 1475 cuando, según la tradición, un incendio destruyó la iglesia excepto una partícula del Lignum Crucis. Tras el incendio, el párroco dejó a un niño de guardián de los restos, mientras él iba a recibir al párroco de La Ginebrosa. Entre tanto, tres hombres vestidos de blanco, a los que la tradición identifica como San Pedro, San Pablo y San Lorenzo, entraron en el templo sin que el niño lo pudiera evitar, rescatando Tres Formas Sagradas del incendio.

La tradición de alfombrar las calles de Aguaviva se realizaba inicialmente decorando las mismas con hojas de chopo y serrín, hasta que en la década de los 70 se dejó de celebrar.

Posteriormente, en 1989, la Asociación Cultural Caliu volvió a retomar la costumbre del alfombrado, y a partir de entonces se realizan íntegramente con serrín teñido de vivos colores, que cubren con cenefas y dibujos las calles principales por las que discurre la procesión.

La noche de la víspera los aguavivanos dibujan los motivos de las alfombras sobre las calles, gracias a las plantillas de cartón que previamente se han preparado. Al día siguiente, y desde bien temprano, es el momento de la elaboración de las alfombras, rellenando con serrín de colores los dibujos.

Se trata de una fiesta con gran singularidad y carácter efímero, ya que únicamente se puede disfrutar durante unas pocas horas, con una enorme belleza estética que deja perplejos a cuantos visitantes se acercan a nuestro pueblo, especialmente a los que lo hacen por vez primera, con un valor cultural y social innegable, ya que sólo es posible realizarla con la implicación y el esfuerzo

de todo un pueblo trabajando al unísono, con gran tradición y arraigo, y con enorme potencial en términos turísticos.

Por todo ello, el Pleno acuerda por unanimidad, de los seis miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

1.- Declarar la festividad del Santísimo Misterio como Fiesta de Interés Local.

2.- Velar por la continuidad e integridad de la celebración y garantizar la pervivencia de sus símbolos más distinguidos, poniendo para ello los medios necesarios, con los que cuente y disponga esta administración municipal.

**XIV.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR-AGUAVIVA, SOBRE EL FITE:** Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN relativa al FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL (FITE) para su debate.

### EXPOSICIÓN

El Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) es un instrumento de promoción económica creado en 1992 con el objetivo de ayudar al desarrollo socio-económico de la provincia de Teruel a través de nuevas inversiones públicas que permitan generar empleo, incrementar el nivel de renta y contribuir al asentamiento de población.

La justificación del FITE viene motivada por la exclusión de la provincia de Teruel de los principales instrumentos financieros de desarrollo regional (Objetivo 1 de los fondos comunitarios para zonas desfavorecidos y Fondo de Cooperación Interterritorial del Estado de compensación a los territorios menos desarrollados).

El FITE comenzó con una asignación económica de 1.900 millones de pesetas cofinanciados al 50% entre el Estado y la Comunidad Autónoma mediante la firma de un convenio, que ha ido renovándose y actualizándose hasta alcanzar en los últimos años la cantidad de 60 millones de euros (10.000 millones de pesetas). Este importe ha supuesto una inyección económica muy relevante para la provincia de Teruel en su conjunto, que se ha materializado en un aumento significativo del Producto Interior Bruto.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma recoge cada año la suma de la transferencia condicionada del Estado y su propia aportación, cuya gestión está encomendada al Departamento de Economía, Industria y Empleo, dando cobertura financiera a las inversiones que se aprueban a través de una Comisión Paritaria (Gobierno del Estado y Aragón), que a su vez hace la función de Comisión de Seguimiento del Fondo.

En los últimos años el FITE ha sufrido serios retrasos en su ejecución y dudas muy razonables sobre su gestión que han supuesto la queja de diferentes partidos políticos, ayuntamientos y de los agentes sociales y económicos de la provincia de Teruel.

Además, la inexistencia de una convocatoria pública de ayudas para el conjunto del FITE viene generando múltiples críticas, de hecho, ha habido malestar entre muchos municipios que califican el reparto del Fondo para las infraestructuras municipales de puro clientelismo político al no respetar la igualdad de oportunidades y no aprobar una convocatoria pública que permita la libre concurrencia competitiva. Estos hechos ahondan más en la mala imagen de transparencia de ambos gobiernos promotores y determinan una política insolidaria y partidista de la distribución del FITE.

Esta situación propició en la pasada Legislatura que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida elevara una queja al Justicia de Aragón y diera cuenta a la Cámara de Cuentas de Aragón de las prácticas poco ortodoxas en la gestión del FITE. A pesar de las indicaciones del Justicia, la Cámara de Cuentas y la propia Fiscalía de Teruel, sólo se ha avanzado en la convocatoria de las ayudas para infraestructuras a los municipios de la provincia en 2014 y 2015, es decir, una dotación de 4 millones de euros, otorgando el resto del FITE (casi la totalidad hasta los 60 millones de euros) de forma discrecional. Aún con todo, esta mejora sigue recibiendo críticas y se cuestionan los criterios de puntuación de los proyectos municipales y el reparto de las ayudas.

Con la finalidad de mantener el FITE y dotarlo de mayor transparencia, control y participación, se presenta la siguiente

## **PROPUESTA**

El Pleno del Ayuntamiento de Aguaviva manifiesta su preocupación por las dificultades socio-económicas que padece históricamente la provincia de Teruel, agravadas por la crisis, e insta al Gobierno de Aragón a:

1º.- Exigir al Gobierno del Estado el mantenimiento del Fondo de Inversiones de Teruel hasta 2020, sin reducción de la dotación económica anual establecida en 60 millones de euros, de los cuales la mitad la aportará el Estado y la otra mitad la Comunidad de Aragón a través de sus Presupuestos.

2º.- Agilizar la ejecución del FITE requiriendo al Gobierno del Estado que autorice y suscriba en el 1er. trimestre de cada año el Convenio de Colaboración anual del FITE entre la Administración General del Estado y la Diputación General de Aragón.

3º.- Atender las indicaciones del Justicia de Aragón, la Fiscalía de Teruel y los informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón, comprometiéndose a cumplir con la legislación en materia de subvenciones, aprobando obligatoriamente para cada anualidad las convocatorias públicas de cada línea de ayudas-subvenciones que permita la igualdad de oportunidades y libre concurrencia competitiva de todas las entidades públicas o privadas aspirantes a acogerse a este Fondo. Para este fin se elaborará un Reglamento que permita analizar con mayor rigor las inversiones públicas a ejecutar y las ayudas-subvenciones a otorgar, primando la creación de empleo y la fijación de población.

4º.- Arbitrar los cauces de participación y dialogo de los agentes sociales y económicos de la provincia de Teruel para consensuar las líneas generales de inversión generadoras de empleo del FITE.

5º.- Recuperar el carácter complementario original del FITE. Exigir que no se dedique a inversiones de carácter ordinario que tienen obligación de realizar la administración de la Comunidad Autónoma y el Estado, como tampoco debe destinarse al gasto corriente de sociedades públicas.

6º.- Incidir, reforzar y consolidar desde el FITE los principales sectores productivos de la provincia de Teruel: turístico, agroalimentario y energético, además de implementar medidas transversales en I+D+i y en las tecnologías de la comunicación.

7º.- Recuperar con cargo al FITE de 2016 de forma excepcional los proyectos aprobados y no prorrogado de 2015.

8º.- Dar cuenta semestral a la Comisión de Economía, Industria y Empleo de las Cortes de Aragón de la gestión, control y seguimiento de este Fondo.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen la Corporación, aprobar la Propuesta de la Alcaldía en todas sus partes, tal y como está reflejada.

**XV.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR-AGUAVIVA, SOBRE EL PLAN ARAGONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACION:** Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN relativa a la GESTIÓN PÚBLICA DEL AGUA para su debate.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Lamentamos que el vigente Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD) se concibiera como un oscuro negocio que ha transferido ingentes cantidades de dinero público a manos privadas de manera injustificada, y no como un servicio público esencial para la ciudadanía y nuestros ríos que debía ser gestionado con eficiencia como un servicio de interés general.

Constatamos que sistemáticamente se han sobredimensionado las depuradoras para generar altos márgenes de beneficio y se han vetado las tecnologías extensivas, recomendadas por los especialistas para municipios de menos de 3000 habitantes, mucho más eficaces y económicas. El resultado ha sido un brutal encarecimiento del Plan, que ofrece hoy unos costes intolerables (1,5 € por m3 de agua depurada), diez veces superior al de Comunidades vecinas como Navarra y La Rioja. Se ha generado así un Plan totalmente insostenible por la ciudadanía, cuyos costes se quieren ahora repercutir íntegramente a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades.

Por otro lado, el Instituto Aragonés del Agua (IAA) ha venido desarrollando una gestión opaca del PASD llegando a adoptar actitudes autoritarias hacia los pequeños Ayuntamientos que se negaron a ceder sus competencias. En este contexto, de forma

generalizada, los Ayuntamientos han sido marginados, y en muchos casos engañados, generándose injusticias que es urgente resolver.

El momento actual de revisión del Plan ofrece, no solo la posibilidad de reconducir los futuros proyectos en relación a la tecnología y el dimensionamiento de las depuradoras, sino también la oportunidad de empezar a hacer las cosas de otra manera, de compensar las injusticias pasadas y favorecer la verdad y la transparencia; de revisar los contenidos del Plan y sus formas de financiación contando con la interlocución directa de los municipios y afectados. Sin embargo, las modificaciones de la Ley de Aguas y otras decisiones políticas recientes que marginan a los municipios, nos indican que esta reconducción no se plantea en los términos asumidos en el Compromiso por una Gestión Pública y Participativa del Agua en Aragón necesarios para resolver la insostenibilidad del Plan.

## **PROPUESTA**

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Aguaviva exige a la DGA, en coherencia con el Compromiso firmado el 23 de septiembre del 2015:

- 1- Que se realice sin más demora la Auditoría Económica completa del Plan de Saneamiento y del IAA, encomendada a la Cámara de Cuentas y que, en su caso, se complemente con otra que aborde cuestiones tan esenciales como la sospechosa marginación de tecnologías adecuadas y el sobredimensionamiento de instalaciones, cuestiones que probablemente no abarque la Cámara de Cuentas.
- 2- Que se clarifique en qué se gastaron los fondos europeos con destino finalista para la construcción de depuradoras, con especial atención a los 140 millones de euros, de los 169 que la Ministra Narbona reservó para construir las depuradoras del Pirineo, por tratarse de zonas sensibles en cabeceras fluviales.
- 3- Que se exima del pago del ICA a los Ayuntamientos que cedieron sus competencias y no disponen de las depuradoras acordadas y se reconozcan el ICA y el Canon de Vertido de la Confederación Hidrográfica del Ebro pagados desde la cesión de competencias como una deuda del IAA hacia esos ayuntamientos. Además debe el IAA asumir en estos casos el pago futuro del Canon por efectuar vertidos sin depurar como consecuencia de haber incumplido sus obligaciones con ellos.
- 4- Que el IAA rescinda los contratos incumplidos por las empresas que no han construido las depuradoras, exigiéndoles los daños y perjuicios producidos a los Ayuntamientos y a la ciudadanía, en lugar de ofrecerles indemnizaciones.
- 5- Que la DGA facilite la recuperación de competencias en aquellos Ayuntamientos que quieran recuperarlas.
- 6- Que se estudie y negocie con las empresas la reversión de la gestión de las depuradoras a los Ayuntamientos al menos en aquellos casos en que está

comprometida su viabilidad económica y la recuperación de la gestión va a resultar menos onerosa que el mantenimiento de la concesión actual.

7- Que se abra una MORATORIA en lo que se refiere a la extensión del ICA a Ayuntamientos como Zaragoza, que no cedieron sus competencias y cobran sus tasas municipales a sus vecinos por el servicio en cuestión, hasta que se pueda valorar la auditoría de la Cámara de Cuentas. Una vez se clarifique la situación y se puedan depurar responsabilidades, se deberá replantear el Plan de Saneamiento y redimensionar el ICA solidariamente.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen la Corporación, aprobar la Propuesta de la Alcaldía en todas sus partes, tal y como está reflejada.

**XVI.- INFORMES DE CONCEJALIAS:** No hay.

**XVII.- INFORMES ALCALDIA:** Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de los siguientes informes:

- El día 10 de febrero se realizó el pago de la cantidad pendiente para liquidar la deuda que el consistorio había contraído con el Estado a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y que ascendía a 46.638,27€, lo cual permitirá reducir el pago de intereses a partir de este momento.

Esta deuda procedía del Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores (FFPP) que el Gobierno puso en marcha en 2012 para que las corporaciones locales y las comunidades autónomas pudieran refinanciar sus deudas y pagar las facturas pendientes con proveedores. En el caso de Aguaviva, el Ayuntamiento solicitó al efecto un préstamo por valor de 212.420€.

Así pues, a día de hoy la deuda financiera asciende a unos 140.000€ (más intereses) de otro préstamo contratado con el BBVA en 2011 por valor de 200.000€.

- El día 17 de febrero tuvo lugar la primera reunión del Consejo de Salud de la zona de Mas de las Matas. Se trata de un órgano que llevaba unos 15 años inactivo, y que desde el personal del Centro de Salud se ha tenido la iniciativa de volver a ponerlo en marcha.

En esa reunión estuvimos representados casi todos los ayuntamientos de la zona, y la idea es que de aquí en adelante allí se traten asuntos de importancia en esta materia, como podrían ser los problemas que hubo el verano pasado con los refuerzos de médicos.

- En el mes de febrero se publicaron las bases del Plan de Asfaltados 2016 de la DPT, a la cual presentamos una solicitud de 800 m2 de mezcla bituminosa en caliente, que era lo máximo

permitido. Ya ha salido la resolución de la convocatoria y no se nos ha otorgado, por lo que quedamos en lista de espera para 2017.

- El día 8 de marzo se organizaron varias actividades para conmemorar el Día Internacional de la Mujer en colaboración con la Comarca del Bajo Aragón. Así pues, se realizó una la charla impartida por la psicóloga de la Comarca personal, y a continuación se pudo visitar una exposición fotográfica en el Centro Social-Cultural.

- El día 15 de marzo tuvimos una reunión con la directora de la Escuela de Adultos de Alcorisa para tratar la posibilidad de poner en marcha una sede de ésta en Aguaviva. La predisposición por ambas partes es total, así que en el mes de junio se publicará una oferta de cursos para el año que viene, y si la respuesta es positiva la Escuela se ubicará en la última planta de la Casa de Cultura, actualmente sin uso.

- El día 30 de marzo tuvo lugar una reunión del técnico de Juventud de la Comarca con los jóvenes del pueblo con el objetivo de recoger propuestas y sugerencias de éstos para dinamizar el Centro Joven cuando entre en funcionamiento.

Está previsto que muy pronto se puedan empezar a desarrollar las primeras actividades en este sentido.

~~- En las últimas semanas se ha procedido a la renovación integral de los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento a través de la empresa Telecobaragón S.L. (NETLLAR).~~

Con esta actuación está previsto un ahorro de aproximadamente en un 50% de la factura anual, y la mejora de la conexión a internet en todas las dependencias municipales y en las zonas WIFI de libre acceso.

Además, a partir de ahora también el nuevo edificio que aloja el Gimnasio y la Escuela de Educación Infantil tiene ya servicio de teléfono e internet.

- Ya están en marcha las obras tanto de ampliación del Cementerio como en la nueva separata de la Residencia.

En cuanto al Cementerio se solicitó oferta a tres empresas, Leoncio Bellés, Oscar Margelí y Construcciones Guallar Lacaba S.L., siendo la más económica la presentada por Oscar Margelí, con un presupuesto total de ejecución de 43.347,76€.

En el caso de la Residencia, también se solicitó oferta a tres empresas, Construcciones Abadia S.A., Construcciones y Excavaciones Lecha S.L. y ELCONSA Obras Civiles y Construcciones, resultando la más ventajosa económicamente y en tiempo de ejecución la presentada por Construcciones y Excavaciones Lecha S.L., con un presupuesto total de ejecución de 68.330,31€.

- Este pasado fin de semana se celebró en Mas de la Matas la 7ª edición de su Feria, para la cual el Ayuntamiento de Aguaviva cedió sus stands, algunos de ellos propios y otros comunes junto con los ayuntamientos de Cantavieja y Mosqueruela.

- Está previsto que en los próximos días comiencen a trabajar los operarios de la cuadrilla de la Comarca en las áreas de descanso situadas en la zona de Dos Rocas.

Los asistentes se dan por enterados.

**XVIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS:** No hay.

Y no figurando en el orden del día otros asuntos de qué tratar, la Presidencia declaró finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

